



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 13 de junio de 1969.—Número 71

Página 585

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Habiéndose sufrido un error material al publicarse el acta de la reunión celebrada por esta Junta el día dos del actual en el número de este "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día siete del corriente mes de mayo, página 407, debido a insertarse las inclusiones en el Censo Electoral y rectificaciones propuestas por la Junta Municipal en vez de las admitidas por la Provincial y las que fueron desestimadas, en relación con las inscripciones, referidas al 31 de diciembre de 1968, se subsana la equivocación padecida, publicándose a continuación el acta aludida, tal y como debió insertarse la misma:

Acta de la reunión celebrada el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve

En Santander a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las doce horas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y previa convocatoria cursada al efecto, se reunió en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander la Junta Provincial del Censo Electoral, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Gumersindo González Gutiérrez, presidente de la Audiencia Provincial, asistiendo los vocales de la misma don Mariano Lózano Díaz, delegado del Ilustre Colegio Notarial; don José Ortiz González, delegado provincial de Estadística; don Manuel Velasco Torre, como vocal suplente del magistrado del trabajo;

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial del Censo Electoral de Santander 585

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 586
Ayuntamiento de Cartes 587

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Santoña, Castro Urdiales, Lamasón, Solórzano, Torrelavega, Comillas, Puente Viesgo y Ruento 589

don Manuel Martínez Gómez, como vocal suplente, secretario del Ateneo de Santander; don Luis García-Nieto Gascón, como vocal suplente, catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media "José María Pereda"; don Joaquín Chomón Vallejo, miembro del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; don Antonio García Gutiérrez, presidente del Sindicato Provincial de Ganadería; don Antonio Naharro Pueyo, como vocal suplente, secretario de la Junta Provincial de Elecciones Sindicales; don Miguel Canales Herrero, como vocal suplente, de la Cámara Oficial Sindical Agraria; don Rufino Bocanegra Menéndez, como vocal suplente, presidente de la Sección Económica del Sindicato de la Piel, y don Regino Mateo de Celis, secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial y a la vez de esta Junta Provincial del Censo Electoral.

Constituyen los asistentes mayoría

de los miembros que componen la Junta Provincial del Censo Electoral, y se hace constar que han dejado de asistir los señores don Julio Arce Alonso, decano del Ilustre Colegio de Abogados; don Modesto Piñero Ceballos, presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación; don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana; don Luis Camarero Ruiz, presidente del Sindicato Provincial del Combustible, y don Angel Kaifer Olondo, jefe del Sindicato Provincial de la Pesca, habiendo el señor Arce Alonso remitido carta excusándose.

Abierta la sesión por el ilustrísimo señor presidente, expuso a continuación el objeto de la misma, que es el de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander, única en la que se han formulado éstas, sobre inclusiones, exclusiones y rectificaciones de errores en las listas adicionales al Censo de 1965 de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Previa lectura de las reclamaciones que han sido formuladas en la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander, que se expresan seguidamente, esta Junta Provincial acordó resolver las mismas en el sentido de admitir las inclusiones y rectificaciones que se relacionan a continuación en las listas adicionales al Censo de 1965 de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, con referencia al 31 de diciembre de 1968, cuyas reclamaciones han sido remitidas a esta Junta Provincial acompañadas de los correspondientes documentos legales.

Ayuntamiento de Santander

Inclusiones

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Vicente García Ruiz, de 60 años, sacerdote, con domicilio en Santander, Isabel II, número 1, 2.º

Distrito 2.º—Sección 3.ª: Vicente Renero Díaz, de 54 años, sacerdote,

con domicilio en Santander, Guevara, número 18, 1.º

Ricardo Urdiales Soto, de 64 años, casado, comerciante, con domicilio en Santander, Guevara, número 6, 3.º izquierda.

Distrito 3.º—Sección 1.ª: Santos Bedia Cieza, mayor de edad, casado, con domicilio en Santander, Daoiz y Velarde, número 25, 2.º

Distrito 5.º—Sección 1.ª: María Teresa Marsal Ribo, de 38 años, casada, sus labores, con domicilio en Santander, Calderón de la Barca, número 15.

Sección 7.ª: Francisco José Gutiérrez Bárcena, mayor de edad, casado, funcionario, con domicilio en Santander, Menéndez de Lurca, número 8; y María Teresa Martínez Ruiz, casada, con el mismo domicilio, en Menéndez de Lurca, número 8.

Rectificaciones

Distrito 2.º—Sección 5.ª: María del Pilar Salcines Bahillo, que figuraba en las listas con el segundo apellido Portilla en lugar de Bahillo, que es el verdadero.

Denegaciones

Se desestima la reclamación formulada por don Raimundo Blanco Cagigas solicitando la inclusión de su esposa, doña Manuela Paredes Expósito y de la madre de ésta, doña Antonia Paredes Penelas, domiciliadas en esta ciudad de Santander, calle de Magallanes, número 21, 3.º, por figurar ambas incluídas en las listas en la Sección 7.ª del Distrito 1.º

Asimismo, se deniega la reclamación presentada por don Agustín Rodríguez Fernández, con domicilio en esta ciudad de Santander, calle Alcázar de Toledo, número 20, pidiendo su inclusión y la de su esposa, doña María Asunción Izquierdo López, ya que ambos figuran también en las listas en la Sección 3.ª del Distrito 6.º

Se hace constar que no se recibió en esta Junta ninguna comunicación de las Juntas Municipales de la provincia después de los plazos señalados para reclamaciones en el "Boletín Oficial del Estado" referente a inclusiones, exclusiones o modificaciones en las listas adicionales del Censo Electoral.

Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Orden de la Presidencia del Gobierno citada, publicar las precedentes resoluciones en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos que se establecen en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el ilustrísimo señor presidente le-

vantó la sesión, mandando que se extiende la presente acta, que firmarán los señores concurrentes y de la que yo, el secretario, certifico.

Santander, 21 de mayo de 1969.—El secretario accidental, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Gumersindo González Gutiérrez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación de 40 hectáreas con pino insignis, cierre de los vientos Este-Sur y saneamiento de caminos en el monte La Maza-Rábago, por un precio tipo de un millón ciento sesenta y un mil novecientos setenta y nueve pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de mayo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 33.239,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación de pino insignis de 10 hectáreas en el grupo de montes de Sierra Cabana, del término de Herrerías, por un precio tipo de doscientas dos mil trescientas veinte pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de mayo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 6.069,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir.

quina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de urbanización en la zona próxima a la estación inferior del Teleférico de Fuente Dé, por un precio tipo de trescientas cincuenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de mayo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 40 días.

Garantías.—La garantía provisional será de 10.511 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras

de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 457 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las diecinueve horas, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de los productos forestales con-

sorciados del monte Dehesa y Rupila, de esta pertenencia:

Consortiante, doña Asunción Puente Otero; sitio, La Poza; 5.819 eucaliptos; 529 metros cúbicos de madera; 105 estéreos de leña; 199.425 pesetas tipo de licitación.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento de esta subasta por falta de licitadores o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, procederá a celebrarse segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, al cuarto día hábil, contado a partir del siguiente al en que tenga lugar ésta, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de las mismas, reintegradas con pólizas de seis pesetas y acompañadas del recibo o justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El precio señalado como base se entiende a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Los gastos del presente anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Cartes, 6 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio promovido por don Aniceto Arce Bazán, mayor de edad, casado con doña Elena Prado López, labradores y vecinos de Sámano, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas siguientes, de su propiedad, sitas en Sámano:

1. Una casa en el barrio de Hornas, compuesta de planta baja, un piso y desván, que linda: Norte, Jesús Martín; Sur, corralada que mide un área dieciséis centiáreas; Este, terreno comunal y terreno propio llamado "La Huerta", y Oeste, con corralada propia. Mide la casa ochenta y un metros cuadrados. La corralada, a su vez, linda: al Norte, con la casa descrita; Sur, carretera; Este, terreno comunal y huerta, y al Oeste, camino; estando cercada de paredes.

2. Un terreno a prado en la Loma, que linda: Norte, Francisco Llave; Sur, Francisco Llave; Este, herederos de Victoriano Villanueva, y Oeste, camino real. Mide seis áreas sesenta y ocho centiáreas.

3. Un terreno a labrantío, en la Llosa de Rodrigo, que linda: al Norte, herederos de José María Talledo; Sur, Francisco Colina; Este, herederos de José María Talledo, y Oeste, Pedro Pico. Mide cinco áreas diecinueve centiáreas.

4. Terreno a monte bajo, en la Llosa de la Serna, que linda: al Norte, camino; Sur, Pedro Pico; Este, herederos de Hilario Angulo, y Oeste, herederos de Andrés Viota. Mide seis áreas sesenta y seis centiáreas.

5. Terreno a prado, en la Llosa de la Serna, que linda: al Norte, Sur y Este, Pedro Pico; Oeste, herederos de Francisco Colina. Mide cinco áreas ochenta y nueve centiáreas.

6. Terreno en el sitio de "Puerta de Matías", que linda: al Norte, herederos de Francisco Barreras; Sur, herederos de Angel Esteban; Este, herederos de Isabel Ayarza, y Oeste, herederos de Fidela Ureta. Mide nueve áreas cuarenta y ocho centiáreas.

7. Un terreno a monte, en "Campo Cuadra", que linda: al Norte, herederos de José Llamas; Sur y Este, herederos de José Palacio, y Oeste, Pedro Pico. Mide diez áreas veinte centiáreas.

8. Un terreno a monte, en "Larga Cuadra", que linda: al Norte, herederos de Francisco Colina; Sur, Jesusa Acero; Este, herederos de Manuela Ugarte, y Oeste, herederos de Josefa Contín. Mide tres áreas setenta y siete centiáreas.

9. Un terreno a hortaliza, en la "Llosa de Hornas", que linda: al Norte, herederos de José Sierra; Sur, Pedro Pico; Este, herederos de Francisco Colina, y Oeste, camino. Mide setenta y cinco centiáreas.

10. Un terreno a monte, en la "Llosa de Torcas", que linda: al Norte, herederos de Carranza; Sur, herederos de José Talledo; Este y Oeste,

Antonio Colina. Mide dos áreas setenta y seis centiáreas.

11. Un terreno en la "Llosa del Poyo", que linda: al Norte, herederos de Antonio Bengoechea; Sur, herederos de José Talledo; Este, Antonio Colina, y Oeste, herederos de Hilario Angulo. Mide un área veinticuatro centiáreas.

12. Un terreno en el lugar de "Poyo", que linda: al Norte, herederos de Angel Bengoechea; Sur, herederos de Angel Bengoechea; Este, herederos de José Sierra, y Oeste, camino. Mide tres áreas veintiún centiáreas.

13. Un terreno llamado "El Huerto", que linda: al Norte, Jesusa Acero; Sur y Este, camino, y Oeste, casa propia. Mide un área veinticinco centiáreas.

14. Un terreno a prado, llamado "El Rebollar", que linda: al Norte, camino; Sur, Francisco Llave; Este y Oeste, camino. Mide seis áreas veintisiete centiáreas.

15. Un terreno a prado llamado "Puerta Matías", que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, herederos de Francisco Colina. Mide cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas.

16. Un terreno llamado "El Poyo", que linda: al Norte, Eulalia Lastra; Sur, herederos de Juan Herrán; Este, herederos de Angel Esteban, y Oeste, herederos de Angel Bengoechea. Mide un área sesenta y seis centiáreas.

17. Un terreno llamado "Sornas", que linda: al Norte, herederos de Hilario Angulo; Sur, herederos de José Talledo; Este, herederos de Fidela Ureta, y Oeste, herederos de José Villanueva. Mide seis áreas veintiséis centiáreas.

18. Un terreno a prado en la "Llosa de Puerta Matías", que linda: al Norte, herederos de Isabel Ayarza; Sur, herederos de Hilario Angulo; Este, camino peonil, y Oeste, herederos de Isabel Ayarza. Mide cuatro áreas veintiséis centiáreas.

19. Un terreno a prado en "La Rodriga", que linda: al Norte, herederos de Andrés Viota; Sur y Este, herederos de Isabel Ayarza, y Oeste, herederos de José Talledo. Mide diez áreas noventa centiáreas.

20. Un terreno a prado en la "Serna", que linda: al Norte, herederos de Hilario Angulo; Sur, Pedro Pico; Este, herederos de Carranza, y Oeste, herederos de José Talledo. Mide tres áreas quince centiáreas.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar por medio del presente a

los colindantes herederos de Victoriano Villanueva, de José María Talledo, de Francisco Colina, de Hilario Angulo, de Francisco Barreras, de Angel Esteban, de Isabel Ayarza, de Fidela Ureta, de José Llamas, de José Palacio, de Manuela Ugarte, de Josefa Contín, de José Sierra, de Angel Bengoechea, de Juan Herrán, de José Villanueva, herederos de Carranza y Andrés Viota, que se desconocen, así como a los causahabientes de Isabel, José Ezequiel y Emilia López Helguera, y a Manuel López Helguera o sus causahabientes, que lo eran de los anteriores propietarios de las fincas, don Santiago López López y doña María Helguera, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en forma en el expediente para alegar lo que a su derecho pudiera convenir, con los apercibimientos legales.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.153 pesetas.

Salvador Toledo Ortigosa, de 33 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y de Eloísa, natural de Alfarate (Málaga), domiciliado últimamente en Alfarate, calle Fortuna, número 2, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1.077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO ONCE DE MADRID

Edicto

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Ana-María del Carmen Cacho Oyanguren, que falleció en Madrid el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltera y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Francisco Cacho Pérez, en veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres, y doña Dolores Oyan-

guren Palacios en diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho, natural de Torrelavega (Santander), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus cuatro hermanas de doble vínculo doña María-Luz, doña María-Luisa, doña Dolores-Josefa y doña Carmen Cacho Oyanguren para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora, a instancia de doña María Cacho Oyanguren.

Dado en Madrid, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander anula las requisitorias mandadas publicar anteriormente contra Fidel García Calderón y Gregorio Hernández García, hijo de Benito y Balbina, soltero, natural de esta ciudad, profesión jornalero, a resultas del sumario 151/47, por haber sido habidos.

Santander, 30 de mayo de 1969.—(Una firma ilegible).

Por haberlo acordado así en el juicio de faltas número 41 de 1969 que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado contra el denunciado Jozef Karel Florenta Feyaerts, y contra el responsable civil subsidiario Entidad SPRL. L'Epervier, ha mandado sea notificada la sentencia recaída en dichos autos a referidos denunciados, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Villacarriedo a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas número 41 de 1969, seguidos por lesiones y daños causados en accidente de circulación, contra el denunciado Jozef Karel Florenta, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, conductor, natural de Drojenbos y vecino de Bruxelles-18. Chausseés d'Alseberg, 877, en ignorado paradero en España, y contra el responsable civil subsidiario Empresa SPRL. L'Epervier, de Bruselas, en ignorado paradero en España, habiendo sido

parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como acusador particular la perjudicada Rosa María García Sáez, de veintiséis años de edad, soltera, empleada doméstica, hija de Teótimo y Mercedes, natural de Santander y vecina de Vargas, y los propios denunciados; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jozef Karel Florenta Feyaerts como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin cometer infracción de los reglamentos del artículo 586-3.º del Código Penal, cometida en la persona y bienes de Rosa María García Sáez, a la pena de quinientas pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a las costas procesales y a que indemnice a dicha perjudicada Rosa María García Sáez en la suma de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas. Declarando expresamente responsable civil subsidiario a la Entidad SPRL. L'Epervier, a quien expresamente condeno al pago de mencionadas 7.465 pesetas, en caso de insolvencia del denunciado Jozef Karel Florenta Feyaerts.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé. (Rubricado).—Está el sello de este Juzgado Comarcal."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jozef Karel Florenta Feyaerts y al responsable civil subsidiario Entidad SPRL. L'Epervier, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Villacarriedo a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez comarcal, (ilegible). I.068

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 252/69, seguido en este Juzgado por lesiones contra Angel Vélez Grijuela, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 252 de 1969, en el que son

partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Fernanda González Castillo; y como denunciado, Angel Vélez Grijuela, mayor de edad, casado, mecánico, y en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Vélez Grijuela a la pena de dos días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)."

Y para que conste y elevar al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Angel Vélez Grijuela, expido el presente, en Santander a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible). I.067

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio García Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 1,8 CV. en Travesía del Cubo, número 7, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de junio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 62 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fidel Cueto Ocejá solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 1,86 CV. en Alta, número 21, bajo interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de junio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 62 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Fernández Enriquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que previo cumplimiento de trámite en relación a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por resolución de esta Alcaldía, se saca a libre provisión mediante

concurso-examen de aptitud las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y de acuerdo con las bases que a continuación se expresan:

1.^a Número de plazas, clase y dotación.—Dos plazas de policías municipales, dotadas con el sueldo anual de 13.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, más aumentos graduales, de acuerdo con la Ley 108, de 20 de julio de 1963, y una asignación transitoria del 60 por 100 calculada sobre el sueldo base y retribución complementaria, atendido este último concepto retributivo a la Instrucción 9 de las aprobadas por Orden Ministerial de Gobernación, de 23 de diciembre de 1968, relacionada con la prevista Ley de Retribuciones de Funcionarios de Administración Local en equiparación a los del Estado.

2.^a Condiciones para concurrir.—Para tomar parte en el concurso-examen de aptitud convocado se precisa:

a) Ser español, varón, tener edad de 21 años y no haber cumplido los 46 años el día en que termine el plazo de admisión de instancias para optar a la convocatoria.

El exceso de límite de edad se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con lo determinado en la Regla 7.^a del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

También podrán intervenir en el concurso-examen de aptitud convocado todos aquellos funcionarios que interinamente ocuparan plaza vacante en la plantilla por más de seis meses a la entrada en vigor de la Ley antedicha 108, de 20 de julio de 1963, sobre emolumentos de los Funcionarios de Administración Local, en relación con lo previsto en la Instrucción número 1 de la Dirección General de Administración Local aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963, pese a que en la fecha de esta convocatoria contasen con más de 45 años de edad.

b) Tener una estatura mínima de 1,650 metros.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el ar-

tículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

h) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

i) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

3.^a Presentación de documentos relativos a condiciones.—No se precisará la presentación de documentos con carácter previo que se exigen respecto a las condiciones expresadas en la base anterior, bastando con que los aspirantes expresen en sus respectivas instancias solicitando tomar parte en las pruebas que reúnen todas y cada una de las condiciones indicadas, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señale para la presentación de las mismas.

4.^a Presentación de instancias.—Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán ante el Registro General de Entrada de Documentos obrante en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio correspondiente a la provisión de las plazas en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina, de nueve treinta de la mañana a la una de la tarde de los días laborables, acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

5.^a Procedimiento a seguir en el concurso.—La Alcaldía-Presidencia, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos a la convocatoria, cuya relación se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dicho Tribunal estará formado por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, que ostentará la presidencia; vocales, un teniente de alcalde del Ayuntamiento, un representante del profesorado oficial, un representante de la Administración Local designado por el Gobierno Civil de la provincia, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el sargento jefe de la Guardia Municipal; secretario, el del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas

personas que determina la vigente legislación, especialmente el Decreto de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal designado, una vez constituido, procederá a designar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, las que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, consistiendo las mismas en los siguientes ejercicios eliminatorios, tres en total:

a) Escritura al dictado y resolución de una cuenta de sumar, otra de restar, otra de multiplicar y otra de dividir, empleándose en este ejercicio el tiempo máximo de una hora.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal o examen oral que durante el tiempo de quince minutos versará sobre derechos y deberes del guardia municipal, artículos de las ordenanzas de policía urbana y buen gobierno de la villa y Código de Circulación.

c) Examen de aptitud física, consistente en el desarrollo de una serie de ejercicios de carrera, salto de altura, salto de longitud y trepa de cuerda, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos.

Aparte de los anteriores ejercicios eliminatorios y como ejercicio voluntario para mejorar la puntuación, podrán alegar los que se examinen conocimientos de idiomas extranjeros, en este caso se examinará a los mismos sobre dichos idiomas, consistiendo el ejercicio voluntario en la traducción de un texto previamente elegido por el Tribunal con la ayuda de diccionario, empleándose a estos efectos el tiempo máximo de media hora. Para poder intervenir en este ejercicio, los que así lo deseen habrán de manifestarlo en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, expresando el idioma del que deseen ser examinados y en orden de que pueda formar parte del Tribunal correspondiente un profesor de idiomas.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este examen voluntario de idiomas no podrá rebasar nunca el 25 por 100 de la obtenida como media en los ejercicios eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media por la suma concedida por cada miembro del mismo dividida entre el número de los que lo componen, siendo necesario para rebasar cada una de las pruebas el haber obtenido el examinado cinco puntos al menos. El resultado de los exámenes se hará público en el salón consistorial.

El comienzo de las pruebas, es decir, el día, hora y lugar de la celebra-

ción de las mismas, será anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia con quince días, al menos, de antelación.

6.^a Propuesta de nombramiento, nombramiento y toma de posesión.—Una vez terminada la práctica de los correspondientes ejercicios, se levantará la pertinente acta de las pruebas por el secretario del Tribunal, así como la propuesta de nombramiento, las cuales, una vez firmadas por los miembros del mismo, se elevarán para la resolución pertinente a la Alcaldía-Presidencia.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de haberse formulado la correspondiente propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría municipal la documentación referente a reunir todas y cada una de las condiciones a que se alude en la base segunda de esta convocatoria.

En el plazo máximo de dos meses de haber elevado el Tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia, se pronunciará ésta sobre la misma, otorgando o confiriendo los nombramientos respectivos a favor de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes nombrados por la Alcaldía-Presidencia deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de haberseles comunicado el pertinente nombramiento, con las excepciones previstas por la Ley.

7.^a No podrá exceder de un año el plazo necesario para resolver la convocatoria, a contar del anuncio de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia.

8.^a Para lo no previsto en estas bases se estará a lo aplicable en concreto en esta materia al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento General de Concursos y Oposiciones de Funcionarios Públicos, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 19 de mayo de 1969.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

I.021

Derechos de inserción e impuestos: 1.666 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de

Edificación Forzosa, promovido por don Angel Rueda Rugama. El inmueble en cuestión, sito en esquina a las calles de Cervantes y Marqués de Robrero, se compone de planta baja y un piso, y linda: Norte, calle del Marqués de Robrero y en parte Plaza de Manuel Andújar; Sur, propiedad de don Ramón Bringas, señores Solaeta y otros; Este, don Vicente Martínez, y Oeste, calle de Cervantes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se anuncia al público por término de quince días, a los efectos procedentes.

Santoña, 2 de junio de 1969.—El alcalde accidental (ilegible). I.085

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir la propiedad de dos plazas vacantes de guardias municipales de la plantilla de esta Corporación

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, dos plazas de guardias municipales en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Las plazas están clasificadas con el grado 5.^o y dotadas con el sueldo base anual de 14.000 pesetas y una retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones fijadas reglamentariamente.

Tercera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido el servicio militar.
- Haber cumplido los veintiún años el día que se cierre el plazo para presentar la instancia y no pasar de los cuarenta.
- Reunir las condiciones de aptitud física y cultural precisas para el desempeño del cargo, así como no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- No estar incurso en ninguna de las incapacidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y debidamente

reintegradas, podrán presentarse directamente en la Secretaría de esta Corporación o en cualquiera de las formas que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

1.^o En las instancias deberán hacerse constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundacionales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.^o Los concursantes podrán alegar los méritos que posean, para cuya demostración podrán presentar los documentos que estimen pertinentes.

Quinta.—Pasado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de concursantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para recurrir contra ella. De la misma forma será publicada la lista definitiva, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar en que habrán de celebrarse las pruebas; esto último, al menos, con quince días de antelación a su celebración.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de ésta en quien delegue; vocales, el señor jefe de la Guardia Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura de Tráfico; secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—La puntuación que el Tribunal habrá de tener en cuenta para hacer la propuesta definitiva será la suma de las valoraciones de los méritos y del examen de los aspirantes.

Octava.—Los méritos aportados por los concursantes serán valorados por el Tribunal teniendo cuenta, además de cualquier otro, los servicios prestados a la Administración en general, a la Administración Local, sobre todo cuando se trate de servicios de naturaleza análoga. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada concursante la calificación de cero a cinco puntos, y la media aritmética de las calificaciones de los componentes del Tribunal será la calificación de este ejercicio.

Novena.—El examen de los aspirantes será por escrito, durante el plazo

de una hora, y podrá versar sobre cuestiones de cultura general, comportamiento en el servicio, redacción de documentos relacionados con el mismo.

1.º Este ejercicio podrá ser valorado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y la calificación de cada aspirante será la media aritmética de la suma de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal.

Décima.—Una vez publicada la lista de aprobados por el Tribunal deberán aportar en el plazo de un mes los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y poseer la aptitud para el ejercicio que el cargo requiere.

Undécima.—Contra las presentes bases podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima.—En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Castro Urdiales, 10 de mayo de 1969.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Derechos de inserción e impuestos: 925 pesetas.

Habiéndose iniciado en este Ayuntamiento la tramitación del expediente para ceder gratuitamente a la Entidad Benéfica "Obra Social de la Falange" un terreno de 970 metros cuadrados destinado a completar, por ser insuficientes los ya cedidos, para edificar cincuenta viviendas de renta limitada, grupo segundo, tercera categoría, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuantos se consideren interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar en la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Castro Urdiales, 7 de junio de 1969.—El alcalde, L. Maza Sueta.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una escuela

con vivienda en el pueblo de Lafuente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 30 de mayo de 1969.—El alcalde, J. Agüeros. 1.074

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Solórzano, 4 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.091

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la cesión al Ministerio de Agricultura de terrenos propiedad del Municipio, sitios en Tanos, lugar conocido por Finca de las Aguas, con cabida de 2.000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro de Higiene Pecuaria, a incluir en el Mercado Nacional de Ganados, de conformidad con lo determinado en el párrafo g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre un período de información pública por tiempo de quince días, durante el cual todas las personas que se consideren interesadas pueden formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 4 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.093

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Elaborado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento el proyecto de Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, en armonía con cuanto dispone el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a

aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cualquier vecino los reparos y observaciones que juzgue oportunos.

Comillas, 3 de junio de 1969.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 1.084

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Don Angel Pacheco Ceballos, alcalde presidente del Ayuntamiento de Puente Viesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1968; la de administración del patrimonio; la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Puente Viesgo, 3 de junio de 1969. El presidente de la Corporación, Angel Pacheco Ceballos. 1.082

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1968, las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del mismo año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de reclamaciones, según previene la Ley de Régimen Local.

Ruente, 4 de junio de 1969.—El alcalde, Augusto Terán. 1.092

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila. núm 83. Santander.—1969